

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Comité de Compras y Contrataciones
ACTA CCC-88-2023
CCC- TSS-2023-6557

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días de agosto del año dos mil veintitrés (2023), a las 1:00 p.m., de forma remota el Comité de Compras y Contrataciones de la Tesorería de la Seguridad Social, conoció la agenda del día actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, y del Decreto 543-12, con la participación de sus miembros, **Ing. Henry Sahdalá Dumit**, Tesorero de la Seguridad Social y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **Lic. Bianka Paulina Peralta Contreras**, Encargada del Departamento de Contabilidad en representación del **Lic. José Israel Del Orbe Antonio**, Director de Finanzas; **Ing. Laura Patricia Hernández Cabrera**, Directora de Planificación y Desarrollo; **Lic. Nermis Cesarina Andújar Troncoso**, Directora Jurídica; la **Lic. Jenniffer Gómez Linares**, Encargada del Departamento de Acceso a la Información Pública; **Lic. Darleny Vásquez Rojas**, Paralegal, quien funge como secretaria Ad-hoc de este Comité; asistidos por la **Lic. Marina Inés Fiallo Cabral**, Directora Administrativa y **Lic. Jazmin Uceta Pérez**, Encargada del Departamento de Control y Análisis de las Operaciones.

Comprobado el quórum reglamentario, se declaró abierta la sesión, procediéndose a la Agenda del día de hoy:

- **ÚNICO:** Conocimiento y Aprobación de la solicitud de cancelación del Proceso por Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2023-0013**, realizado para contratar el **Servicio de Consultoría para la Implementación de un Sistema de Bienestar y Felicidad Laboral en la TSS.**

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **único punto de la Agenda**, donde fue presentada la solicitud de cancelación del Proceso por Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2023-0013**, realizado para contratar el **Servicio de Consultoría para la Implementación de un Sistema de Bienestar y Felicidad Laboral en la TSS.**, por lo que, tenemos a bien considerar lo siguiente:

RESULTA: Que, en fecha seis (6) de junio del año dos mil veintitrés (2023), mediante el Acta del Comité de Compras y Contrataciones No. CCC-40-2023, se aprobó el proceso de compras para contratar el Servicio de Consultoría en Bienestar y Felicidad Laboral, a raíz de la solicitud de compras No. 4808, designando en esa misma acta los peritos técnicos.

RESULTA: Que, en fecha cuatro (4) de julio del año dos mil veintitrés (2023), se procedió a realizar la convocatoria del referido proceso No. **TSS-CCC-CP-2023-0013**, a través del Portal Transaccional de la DGCP, así como en el Portal Institucional de esta TSS, llevándose a cabo en fecha tres (03) de agosto del presente, el acto de apertura de las propuestas técnicas "sobre A", recibiendo las propuestas de los oferentes: **Japines Word SRL y Ebeque SRL.**

RESULTA: Que, como resultado de las reuniones realizadas para la revisión del plan operativo y las estrategias institucionales como consecuencia de la encuesta de clima laboral realizada por esta TSS, se hace preciso realizar nuevos levantamientos de la actual situación, que permitan diseñar las estrategias necesarias con el enfoque a las necesidades actuales de las áreas, lo que permitirá garantizar el éxito de la creación e implementación eficaz del programa de bienestar y felicidad laboral.

RESULTA: Que en vista de todo lo anterior y que pese a la etapa en la cual se encuentra el referido proceso de compras, los peritos técnicos indican mediante informe técnico – legal de fecha 21 de agosto 2023, se hace necesario cancelarlo con el propósito de realizar las modificaciones necesarias a las Especificaciones Técnicas a fines de que sean adaptadas a los nuevos intereses y necesidades del personal, para garantizar el fortalecimiento institucional.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 24 de la Ley 340-06 establece: “Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 47 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 aprobado mediante el Decreto 543-12, establece: “El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Comparación de Precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”.

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por las leyes 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTA: El Acta No. CCC-40-2023, de fecha seis (6) de junio del año dos mil veintitrés (2023).

Visto: El informe técnico – legal de fecha 21 de agosto 2023

En vista de lo anterior, el Comité de Compras y Contrataciones, en relación con el **único punto de la agenda**, decide aprobar por unanimidad de votos la resolución siguiente:

- **PRIMERO:** Se acoge el informe técnico – legal emitido por los peritos en fecha 21 de agosto 2023 y por consiguiente se cancela el proceso de Compras y Contrataciones Pública bajo la modalidad de Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2023-0013**, realizado para contratar el **Servicio de Consultoría para la Implementación de un Sistema de Bienestar y Felicidad Laboral en la TSS**, con el propósito de que sean realizadas las mejoras necesarias a las Especificaciones

Técnicas del proceso, para garantizar el éxito de la creación e implementación eficaz del programa de bienestar y felicidad laboral.

- **SEGUNDO:** Se ordena a la Dirección Administrativa realizar la notificación correspondiente y la publicación de un nuevo proceso conforme los procedimientos establecidos en la Ley 340-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto 543-12.
- **TERCERO:** Se ordena a la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI), la publicación de esta resolución en el portal institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social, www.tss.gob.do.


Luego de agotada la Agenda del día de hoy, el presidente concedió la palabra a los presentes, para que si alguien tiene algún tema para tratar en esta Comisión lo presentara, no habiendo ningún otro tema a conocer ni a discutir declaró cerrada esta reunión, ordenando la confección de la presente acta, la cual una vez redactada fue firmada por todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones.



Henry Sahdala Dumit
Tesorero de la Seguridad Social
Miembro




Bianka Paulina Peralta Contreras
En representación de
José Israel Del Orbe Antonio
Director de Finanzas
Miembro


Laura Patricia Hernández Cabrera
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro


Nermis Cesarina Andújar Troncoso
Directora Jurídica
Miembro


Jenniffer Gómez Linares
Encargada del Departamento de
Acceso a la Información Pública
Miembro